

CÉDULA URBANÍSTICA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PRIMERA DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA "EL CAMPILLO" SECTOR PU-Eg-1

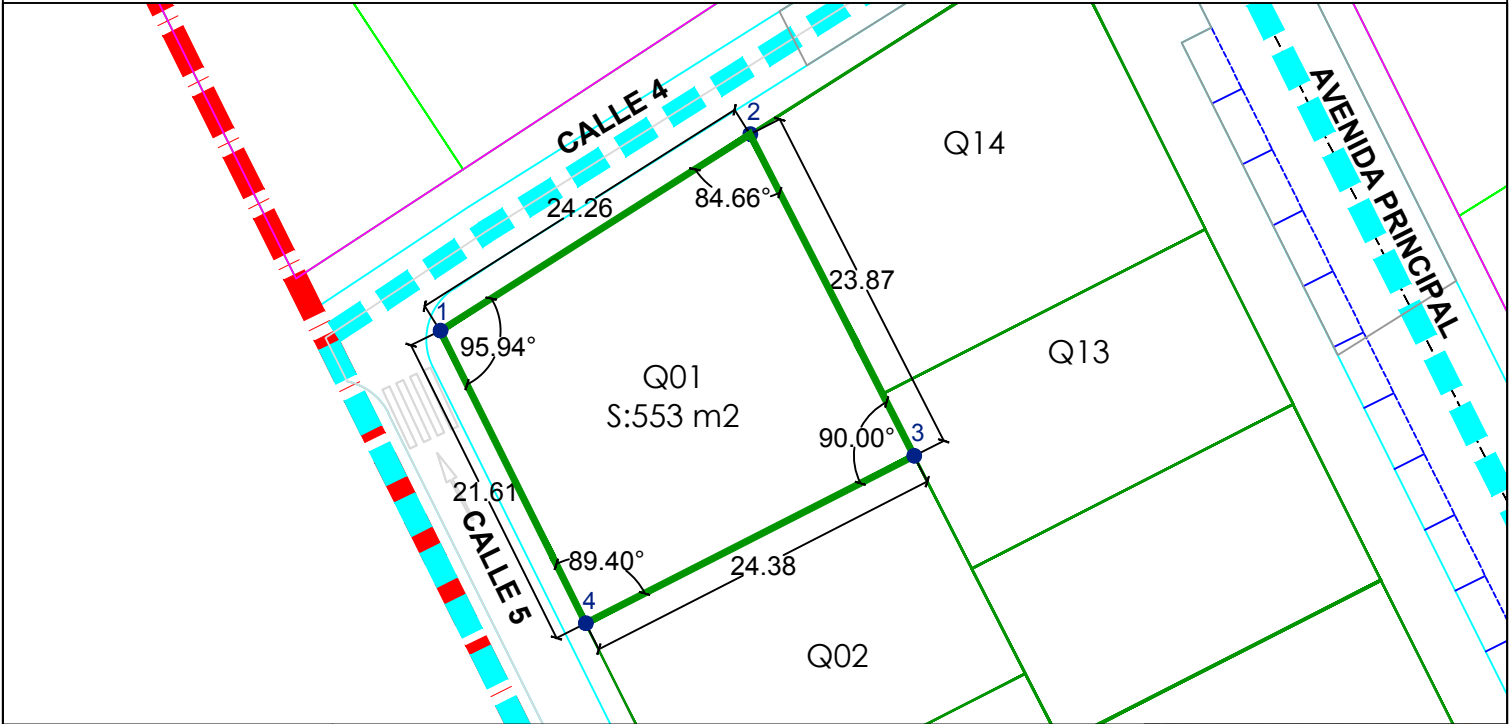
MANZANA: Q

LOCALIZACION: EL ESPARRAGAL

MUNICIPIO: MURCIA

PARCELA: Q01

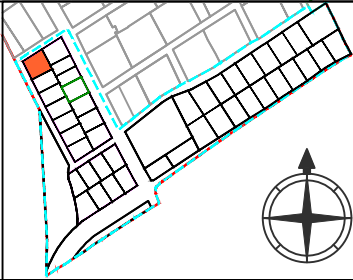
CROQUIS ACOTADO



- LEYENDA :
- LIMITE DEL SECTOR
 - LIMITE U.A. I
 - LIMITE PARCELA

Sistema de referencia ETRS89
COORDENADAS UTM
DE PARCELA Q01

	X	Y
1	665738.6032	4212888.3987
2	665759.0940	4212901.3878
3	665769.9417	4212880.1224
4	665748.2237	4212869.0438



Superficie Parcela: 553 m2 Edificabilidad: 160 m2t

LINDEROS: NORTE: Calle 4 SUR: Q02 ESTE: Q14 y Q13 OESTE: Calle 5

ADJUDICADA A:	% PARC.	m2 techo	CUOTA %:	CARGAS DE URBANIZ.	SALDO C.L.P. (I.V.A. Excluido)
JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PRIMERA DEL SECTOR PU-Eg1	100 %	160,00 m2t	2,51 %	44.410,48 €	42.523,78 €

NORMAS DE APLICACIÓN: EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1. Para todo lo no especificado en la presente cédula, regirán las correspondientes al documento de Plan Especial "El Campillo" Sector PU-Eg1 y supletoriamente las del P.G.O.U. de Murcia.

OBSERVACIONES: Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fijará, aplicándose según su cuota.

SERVIDUMBRES / CARGAS:

NORMAS DE EDIFICACIÓN: ORDENANZA 1ª.1. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1

Uso Característico: Residencial

Usos Compatibles: Comercio y Restauración, Oficinas y Servicios Profesionales; Equipamientos y Garajes en planta baja y sótano.

Condiciones de Parcela: Superficie mínima de parcela 250 m2 y frente mínimo 5 m.

Posición de la Edificación: La separación mínima a linderos confrontantes con viario público será de tres (3) metros y de dos (2) metros al resto de linderos, previo acuerdo entre propietarios colindantes.

Ocupación: Máxima del 40% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje, con al misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.

Altura de la edificación: 2 plantas (7m) planta baja más una.

Aparcamientos: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos o por cada vivienda y si esta tuviere más de 150 m2 construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

ARQUITECTO:	ABOGADA:
Diciembre 2019 Dº. Jesús Zafra Serrano	Dª. Mª Esther Morillas Fernández